

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 524 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art. 4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Lisandro Jesús Valdés Reyes	18.243.000-5		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza de 3x4 metros , para mejorar calidad de vida.
Cantidad	Servicio		Monto otorgado	Monto total
1	CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.		\$3899	\$3899
13	PLANCHA OSB 9,5 MM		\$18381	\$238953

12	APOYOS DE HORMIGON 40	\$4345	\$52140
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.	\$12254	\$12254
1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".	\$2500	\$2500
2	CLAVO TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.	\$3788	\$7576
1	KG. DE CLAVOS DE 2 1/2".	\$2562	\$2562
1	KG. DE CLAVOS DE 3"	\$2451	\$2451
3	KG. DE CLAVOS DE 4".	\$2451	\$7353
5	PZAS. DE PINO DE 2X4.	\$5225	\$26125
20	PZAS. DE PINO DE 1X8.	\$5782	\$115640
22	PZAS. DE PINO DE 1X3.	\$2551	\$56122
35	PZAS. DE PINO DE 2X3.	\$3999	\$139965
6	PZAS. DE PINO 2X4", POR 3,20 MTS. BRUTO IMPREGNADO	\$7152	\$42912
4	PZAS. DE PINO 2X5", POR 3,20 MTS BRUTO IMPREGNADO	\$9547	\$38188
17	PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.	\$11950	\$203150
6	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.	\$17500	\$105000
		TOTAL MONTO OTORGADO:	\$1056790

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JAIME GARCIA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



 MTM/MCZ/JCL/MAVS/Y/CP/nms



DIRECTOR
 CONTROL INTERNO



 V. B. S.
 Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas